



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°172-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 30 de setiembre del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El Informe N°0686-2026-GIDUR-MDCG emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. TINGO MARÍA DE CENTRO POBLADO CASTILLO GRANDE DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" (CUI N°2716278), el Informe N°177-2026-GIDUR/MDCG/USLO de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, la Opinión Legal N°248-2026-OAJ-MDCG de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°32069, Ley de Contrataciones del Estado, señala que la presente ley prevalece sobre las normas del procedimiento administrativo general, de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que sean aplicables, salvo en el caso de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo del Tribunal de Contrataciones Públicas, y de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo del OECE respecto de las infracciones de instituciones arbitrales y centros de administración de juntas de prevención y resolución de disputas; así como en el caso de los contratos estandarizados que se regulan conforme a sus cláusulas. Son de aplicación supletoria a los regímenes especiales de contratación siempre que no resulten incompatibles con tales normas especiales, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la presente ley;

Que, el artículo 208° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa la regulación normativa del procedimiento de recepción de la obra, luego de culminada las obras:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos. 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.;

Que, mediante Contrato N°002-2026-MDCG/GM, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande contrató la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. TINGO MARÍA DE CENTRO POBLADO CASTILLO GRANDE DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" (CUI N°2716278);

Que, mediante CARTA N°18-202-BAVO-GGGNE, la empresa de supervisión Grupo Nayarb E.I.R.L. presenta la subsanación técnica de observaciones y la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra, lo cual cuenta con el pronunciamiento técnico favorable;

Que, mediante el INFORME N°177-2026-GIDUR/MDCG/USLO, de fecha 22 de setiembre del 2026, pronunciamiento técnico respecto a la subsanación de observaciones y solicitud de designación del del Comité de Recepción de la referida obra de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. TINGO MARÍA DE CENTRO POBLADO CASTILLO GRANDE DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" (CUI N°2716278); Que, mediante el INFORME N°0686-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 25 de setiembre del 2026, donde solicito conformación del comité de recepción de obra;



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante el Informe N°0686-2026-GIDUR-MDCG emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. TINGO MARÍA DE CENTRO POBLADO CASTILLO GRANDE DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** (CUI N°2716278

Que, con Opinión Legal N°248-2026-OAJ-MDCG, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la conformación del Comité de Recepción de la referida obra de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. TINGO MARÍA DE CENTRO POBLADO CASTILLO GRANDE DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** (CUI N°2716278);

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°135-2026-MDCG/A**, DESIGNAR al ING. En RECURSOS NATURALES RENOVABLES mención Conservación de Suelos y Agua STALIN PINTO JARA como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, en merito a la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo al Ítem 4.2. señala **"Designar Comité de Recepción de Obra"**.

Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. TINGO MARÍA DE CENTRO POBLADO CASTILLO GRANDE DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" (CUI N°2716278), el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe

Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande

RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural	PRESIDENTE
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos	PRIMER MIEMBRO
Gerencia de Administración y Finanzas	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité de Recepción designado se constituya en la obra para realizar la inspección física y verificación de los trabajos ejecutados, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Recepción, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, al Contratista y a la Supervisión de Obra, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
ING. STALIN PÉREZ JARA
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural
Comité de Obra
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG



CASTILLO GRANDE
tan grande como su gente



www.municastillogrande.gob.pe



Tr. Inga María N° 280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170